



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

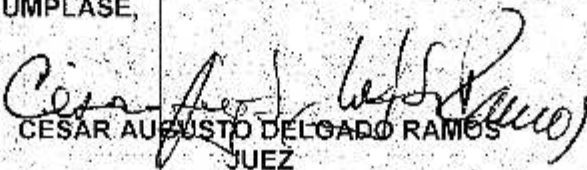
Ibagué, Dieciocho (18) de Agosto de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014 - 294
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ADELA VILLALBA AYRAN
Demandado: UGPP

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del veintuno (21) de Julio de dos mil quince (2015), por la cual confirmo el auto del 12 de marzo de 2015, que negó el llamamiento en garantía propuesto por la entidad accionada.

Continúese con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué